GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLÚCAR DE BDA.

ANUNCIO

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE UN/A GERENTE DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO LABORAL DE ALTA DIRECCIÓN

1.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de un/a GERENTE para este Organismo Autónomo, puesto de trabajo de personal directivo profesional a que se refiere el art. 13.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la modalidad contractual de personal laboral con relación laboral temporal de carácter especial de ALTA DIRECCIÓN, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, atendiendo a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, garantizando la publicidad y concurrencia.-

A tenor de lo preceptuado en el artículo 25 de los Estatutos de este Organismo, el nombramiento del Gerente deberá recaer en un profesional de reconocida experiencia en el campo del urbanismo o que haya demostrado su eficacia en la gestión empresarial o administrativa.-

El contrato de trabajo se celebrará por escrito, bajo la expresa denominación de contrato de personal con relación laboral temporal de carácter especial de alta dirección, siendo la vigencia del mismo de una duración de 4 años, pudiendo ser prorrogado si ambas partes así lo acuerdan. Se establecerá un período de prueba de 2 meses.-

La jornada de trabajo será a tiempo completo. Además deberá tener la flexibilidad necesaria, dada la condición de su cargo, por lo que deberá prestar sus servicios y estar disponible siempre que las necesidades de la Gerencia así lo requieran.-

Las funciones serán las previstas en los artículos 24 y 30 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, aprobados por acuerdo de Pleno de 01 de julio de 2003 [BOP nº 193, de 21 de agosto de 2003, corrección de erratas BOP nº 200 de 29 de agosto siguiente], habiendo sido objeto de modificación posterior por acuerdo de Pleno de 19 de diciembre de 2006 [BOP nº 7, de 10 de enero de 2007], e igualmente modificados mediante acuerdo de Pleno de 24 de mayo de 2014. Dichos Estatutos se encuentran a disposición de los interesados en la página web de este organismo (www.gmusanlucar.es).-

Los derechos y obligaciones concernientes a la relación laboral del personal de alta dirección se regularán por la voluntad de las partes, con sujeción a las normas del citado Real Decreto y a las demás que sean de aplicación. Las demás normas de la legislación laboral común, incluido el Estatuto de los Trabajadores, sólo serán aplicables en los casos en que se produzca remisión expresa en el Real Decreto indicado, o así se haga constar específicamente en el contrato. En lo no regulado por este Real Decreto o por pacto entre las partes, se estará a lo dispuesto en la legislación civil o mercantil y a sus

principios generales (artículo 3 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección).-

2.- Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos en el proceso selectivo, los aspirantes tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española.-
- Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles/as y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.-
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, o en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos el acceso al empleo público.-
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.-
- Estar en posesión del Título universitario de Licenciado o Grado. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá presentar la correspondiente homologación.-

Todos los requisitos enumerados anteriormente, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria.-

3.- Incompatibilidad del cargo

El régimen de incompatibilidades será el previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y su Reglamento, Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes; así como, el previsto para los altos cargos de la Administración General del Estado.-

4.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en el proceso de selección se presentarán en el Registro General de esta Gerencia Municipal o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ***en el plazo de 20 días naturales***, según lo previsto en el artículo 18 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionario s civiles de la Administración General del Estado, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la página web de la Gerencia.-

Junto con la solicitud (**ANEXO I**) cumplimentada, firmada y conteniendo los datos personales de el/la candidato/a, se deberá adjuntar:

- Copia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor.
- Curriculum Vitae.
- Copia compulsada del Título universitario requerido para acceder a la convocatoria.
- Documentación acreditativa de la formación y experiencia profesional.
- Informe de la vida laboral actualizado.
- Memoria de Gestión firmada, en extensión no superior a dos folios formato A-4, en la que el aspirante haga constar los méritos y capacidades relativos al puesto en cuestión.
- Declaración responsable de cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos, así como declarar responsablemente la veracidad del contenido del Curriculum Vitae y de la memoria de gestión (**ANEXO II**).

La entrega de la solicitud y documentación requerida fuera de plazo será causa automática de exclusión del proceso de selección.-

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las normas que rigen la convocatoria por parte de la persona solicitante.-

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, siendo la misma pública en el Tablón de Anuncios de la página web de esta Gerencia Municipal. Las solicitudes que adolezcan de deficiencia, podrán subsanarse dentro de los 3 días naturales siguientes a la publicación de la lista provisional. Si no fueran susceptibles de subsanación, serán rechazadas automáticamente.-

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional en la página web de la Gerencia.-

Si hubiera reclamaciones, serán resueltas en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en la página web de la Gerencia.-

A los efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la instancia serán objeto de tratamiento automatizado, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión al proceso.-

5. Sistema de selección

El procedimiento de selección consta de dos fases:

5.1.- Primera Fase.
Examen del Curriculum Vitae del/ de la aspirante en el que se valorarán los méritos según el siguiente baremo:

5.1.1.-Titulación. (*Puntuación máxima: 1 punto*)
Se valorará, con un punto, el Título de Licenciado/Grado en Arquitectura o equivalente.-

5.1.2.- Formación. (*Puntuación máxima: 2 puntos*)
Por formación impartida o recibida en cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que hayan sido realizados por Administraciones, Corporaciones o Instituciones de carácter público, como colegios profesionales, organizaciones sindicales y entidades privadas homologadas a tal efecto por las Administraciones Públicas; acreditado mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos con especificación de horas, en materias relacionadas con el puesto a desempeñar, tales como Gestión Presupuestaria, Planeamiento General y de Desarrollo, Disciplina Urbanística, Licencias Urbanísticas, Vivienda, Contratación y Obras Públicas y Eficiencia Energética en edificación:

- Menos de 15 horas de duración: 0.02 puntos
- De 15 a 39 horas de duración: 0.05 puntos
- De 40 a 69 horas de duración: 0.10 puntos
- De 70 a 99 horas de duración: 0.15 puntos
- De 100 a 199 horas de duración: 0.30 puntos
- De 200 horas en adelante: 0.50 puntos

5.1.3.- Experiencia Profesional. (*Puntuación máxima: 6 puntos*)
Teniendo presente el ya mencionado artículo 25 de los Estatutos de esta Gerencia Municipal, se entenderán por experiencia profesional los servicios realizados en virtud de relación funcionarial, contrato laboral o prestación profesional independiente de manera continuada, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, los prestados a tiempo parcial.-

A estos efectos, se valorará cada mes completo, o fracción superior a 15 días de experiencia profesional, con una puntuación de 0,025 puntos.-

No obstante, se ponderará la puntuación obtenida en este apartado, de la siguiente manera:

- Si los servicios prestados han sido como:

- Gerente: 100%
- Técnico: 80%

❖ El resultado obtenido de la ponderación anterior, se ponderará nuevamente, dependiendo de los campos en los que se haya servido:

- Campo del Urbanismo y/o Edificación: 100%
- Otros campos ……: 60%

Al finalizar esta primera fase, se harán públicos los resultados, pasando a la segunda fase quienes hayan conseguido una puntuación igual o superior a 5 puntos.

5.2.- Segunda Fase.

Todos los aspirantes que hayan superado la fase anterior, serán citados para la realización de una entrevista personal a través de la cual se comprobará, valorará y determinará, en relación con las funciones del puesto a desempeñar:

❖ La adecuación de la formación, experiencia profesional y demás requisitos exigidos, con el puesto a cubrir.
❖ La idoneidad del aspirante al puesto.

La *puntuación máxima* de esta fase será *de 5 puntos*.-

Será requisito indispensable para poder optar al puesto, el obtener un mínimo de 2 puntos en esta segunda fase.-

6.- Resolución de la convocatoria

La contratación recaerá en el candidato que, atendiendo a principios de mérito y capacidad, resulte más idóneo para el puesto; entendiendo este último concepto como complemento al binomio mérito-capacidad, midiendo otros valores de igual importancia para este tipo de relación laboral especial basada en la recíproca confianza de las partes.

La puntuación final de los/as candidatos/as será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases primera y segunda antes descritas.-

Se seleccionará al candidato que haya obtenido una mayor puntuación final.-

En el caso de empate, prevalecerá quien haya obtenido mejor puntuación en la segunda fase (entrevista personal).-

Será la Presidencia de este Organismo Autónomo, a tenor de las competencias que le atribuye el artículo 22 de los Estatutos y aplicando los procedimientos, principios y criterios establecidos en el artículo 13.2 del TRLEBEP, la que dictará Resolución de contratación del aspirante seleccionado, en la cual se motivará el cumplimiento por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la presente convocatoria.-

El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la página web de este Organismo.-

La convocatoria podrá quedar desierta si ningún aspirante obtiene la puntuación mínima exigida en la segunda fase del sistema de selección.-

7.- Recursos

El acto es definitivo y agota la vía administrativa, y contra el mismo podrán interponer los siguientes recursos:

1. **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo, con sede en Cádiz, en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación [artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa].-

2. No obstante, podrá interponer, con carácter potestativo, **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el siguiente a aquel en que reciba esta notificación [artículo 124 de la LPAC].-

Si se optara por interponer este último, no se podrá formular el recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto no haya sido notificada la resolución expresa de aquel.-

Transcurrido UN (1) mes desde la formulación del Recurso de Reposición sin haberse dictado y notificado su resolución, se entenderá desestimado presuntamente [artículo 123.2º de la LPAC].-b

Contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá formular recurso Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano jurisdiccional indicado en el epígrafe 1 en el plazo de SEIS (6) MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se cumpla UN (01) MES desde la formulación de aquel, sin que se hubiese recibido notificación de su resolución.

En Sanlúcar de Barrameda a 8 de octubre de 2019. LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Rodríguez García

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

APELLIDOS:

NOMBRE:

D.N.I.:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

E-MAIL:

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso de selección y declara que son ciertos los datos consignados, y que reúne los requisitos y las condiciones necesarias para desempeñar las funciones del puesto solicitado, aceptando y prestando su conformidad a las bases de la convocatoria y a los requisitos legalmente establecidos.-

Los datos de carácter personal facilitados mediante esta solicitud, quedarán registrados en el expediente de selección que será depositado en la Sección de Recursos Humanos de este Organismo. -

Por ello, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: Calle Baños n.º 8, de esta localidad de Sanlúcar de Barrameda (C.P.:11540).-

Igualmente, con su firma autoriza el tratamiento y cesión de sus datos a los exclusivos efectos de la participación en el proceso de selección al que se presenta.-

Fecha:

Fdo.: _____

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

APELLIDOS:

NOMBRE:

D.N.I.:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

E-MAIL:

DECLARO RESPONSABLEMENTE

PRIMERO.- Que reúno todos y cada uno de los requisitos legalmente establecidos y los exigidos en las bases publicadas para la selección de un/a Gerente bajo la modalidad de contrato de personal con relación laboral temporal de carácter especial de alta dirección.-

SEGUNDO.- Asimismo, declaro la veracidad del contenido del curriculum vitae y de la memoria de gestión presentados.

Y para que conste donde proceda y surta los efectos oportunos, se firma la presente en _____, a _____ de _____ de 2019.-

Fdo.:_____